



Diputada Ivón Salazar Morales

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

La suscrita **Ivón Salazar Morales**, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a efecto de someter a consideración la presente **iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la fracción IX, del apartado D, del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua a fin de brindar asistencia médica a las familias de escasos recursos quienes a causa del COVID-19 requieran tratamiento médico especial**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las circunstancias sociales que hemos atravesado los últimos dos años nos han llevado a una "nueva normalidad" bastante difícil, los hogares de nuestro país se encuentran lamentablemente incompletos en la mayoría de los casos.



Diputada Ivón Salazar Morales

A casi dos años de haber llegado el primer caso de este terrible virus a nuestro país, seguimos luchando para poder detener el número de contagios y muertes. Al 16 de enero del 2022, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal informó en su Reporte Técnico Diario de COVID-19 que se han registrado en nuestro país un total de **4, 368, 314 contagios** y tristemente **301,410 defunciones**, cifras a las que tan solo en las últimas 24 horas se sumaron a las estadísticas 19 mil 132 contagios y 76 fallecimientos.

El 8 de octubre del 2021 la Organización Mundial de la Salud reconoció el “Post-Covid-19” o “COVID de larga duración” como una enfermedad que se traduce en la afección que se produce en pacientes con antecedentes de infección por el SARS-CoV-2, generalmente tres meses después de la aparición del COVID-19, con síntomas que duran al menos dos meses y que no pueden explicarse por un diagnóstico alternativo.¹

Esta enfermedad puede aparecer de manera inmediata o bien hasta tres meses posterior a la infección del virus, y requiere tratamiento médico específico, monitoreo o en algunos casos diversas terapias de recuperación, mismas que pueden ser físicas, psicológicas.

Si bien es cierto que algunos casos pueden recuperarse con el debido tratamiento, algunos permanecen con efectos a largo plazo en varios

¹ Consultado en https://www.who.int/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-Post_COVID-19_condition-Clinical_case_definition-2021.1



Diputada Ivón Salazar Morales

sistemas corporales, incluidos, los sistemas pulmonar, cardiovascular y nervioso, así como efectos psicológicos, y aunque aún no se tiene una cifra exacta de cuantos casos pueden prolongarse con post-covid, algunos informes indican que aproximadamente del 15 al 20% de los pacientes infectados presentan este tipo de dificultades.

Las secuelas de salud que el COVID-19 van desde la dificultad de percibir olores y sabores, en donde no se ve tan mermada la calidad de vida de las personas, hasta afectaciones como parálisis cerebral, cambiando totalmente la normalidad de las familias que han atravesado por esto y en muchas ocasiones afectando sus trabajos y formas de ingreso. Es complicado atender a un familiar, pagar sus tratamientos médicos, terapias de rehabilitación y tener que cumplir con un horario laboral.

Para muchas familias chihuahuenses la pandemia se llevó su estabilidad económica, atacó de manera injusta a aquellos que menos tienen, a algunos con grandes deudas hospitalarias y a otros con costosos tratamientos médicos.

Por ello consideremos oportuno brindar asistencia medica a aquellos a quienes derivado del COVID-19 han tenido afectaciones o secuelas que afecten la calidad de vida y requiera tratamiento médico especializado, primordialmente a familias de escasos recursos.

La economía de nuestro estado y nuestro país han sufrido graves afectaciones por la pandemia, tanto empresarios como trabajadores



Diputada Ivón Salazar Morales

asalariados se han visto afectados por la semaforización y el bajo consumo de productos y servicios. Esto aunado a la inflación histórica por la que atravesamos se traduce solamente en la falta de estabilidad económica en las familias chihuahuenses.

Según datos del Instituto Mexicano para la competitividad a principios del 2020, 60% de la población en edad de trabajar era económicamente activa. Con la llegada de la pandemia, el nivel de participación económica se redujo drásticamente; durante abril del 2021 sólo 4 de cada 10 personas en edad de trabajar estaban ocupados o buscando activamente empleo. ²

Al día de hoy el estado de Chihuahua se encuentra de nuevo en naranja, la llegada de la variante OMICRON nos recuerda que la pandemia sigue, y que con ella siguen las dificultades sanitarias, económicas y que todas ellas se reflejan en la inseguridad. Consideró de suma importancia enfocar nuestros esfuerzos en las pequeñas o grandes acciones que puedan ayudar a las familias afectadas a tener un poco de paz.

Es importante no bajar la guardia ante la pandemia, seguir cuidando y fomentando las medidas de prevención para interrumpir las cadenas de contagio, cuidar a nuestros niños y adultos mayores para que juntos podamos salir de esta terrible situación, pero, a la par, debemos atender las complicaciones que ya nos ha dejado y construir soluciones más

²Consultado en <https://imco.org.mx/monitor/mercado-laboral/>



Diputada Ivón Salazar Morales

equitativas y solidarias con aquellos a quienes la pandemia, injustamente, ha sido el parteaguas de una vida.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se reforma la fracción IX, del apartado D, del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 10. Las acciones en materia de asistencia social son de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

D) De atención:

I-VIII ...

IX. Médica a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las que padezcan VIH/SIDA y aquellas quienes a causa del COVID-19 hayan tenido complicaciones de salud graves, que hayan afectado su calidad de vida y requieran tratamiento especial.

X- XI ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Diputada Ivón Salazar Morales

SEGUNDO. Se deberán realizar las adecuaciones necesarias dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 para el cumplimiento del presente decreto

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES